



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 048-2025/GRLL-GRS-RISSC**

Huamachuco, 21 de enero de 2025

**VISTO:** El Proveído de la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, que contiene el Oficio N° 772-2024/GRLL-GRS-RISSC/RRHH, de fecha 23 de diciembre y el Informe Técnico N°013-2024-GRLL/GRDS/DRS/RED-SC/RR.HH/ISGL, de fecha 13 de diciembre del 2024, en la cual la Unidad de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, informa que se autorice el Destaque por Residentado Médico de la MC Brissy Jeselly Valderrama Sandoval, del Puesto de Salud de Sartimbamba, Distrito de Sartimbamba, Provincia de Sánchez Carrión, al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, Distrito y Provincia de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa: designación; rotación; reasignación; Destaque; permuta; encargo; comisión de servicios; y transferencia;

Que, por su parte, el numeral 3.4.1 y 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-98-PCM "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, estipula que el Destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad y procede en los siguientes casos: a solicitud de la entidad por necesidad del servicio debidamente fundamentada o a la solicitud del servidor debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos, o por unidad familiar. Asimismo, debe desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen y se formaliza con Resolución del Titular de la entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el numeral 3.4.3 del indicado Manual Normativo de Personal, establece que cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos de Resolución;

Que, el artículo 41° del Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico de la Ley N° 27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, establece las modalidades de las plazas y señala que: "Los cirujanos dentistas residentes que pertenezcan a instituciones públicas o privadas en condición de nombrados o contratados a plazo indeterminado, pueden acogerse a la modalidad de destaque o desplazamiento temporal, según corresponda, durante el período requerido para su formación, debiendo cumplir con todas las obligaciones contenidas en el artículo 42° del presente Reglamento. Al finalizar el Residentado Odontológico retornarán a su sede de origen, debiendo permanecer en esta obligatoriamente por un tiempo mínimo similar al de su formación de especialista. Es responsabilidad de la institución de origen financiar la remuneración del Odontólogo Residente y, de la institución de destino el pago por guardias hospitalarias en atención de lo requerido por su programa de formación";

Que, el literal f) del artículo 42° del Decreto Supremo N° 009-2013-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado Odontológico de la Ley N° 27878, Ley del Trabajo del Cirujano Dentista, determina sobre las obligaciones y responsabilidades del odontólogo: "f) Suscribir un contrato renovable anualmente o solicitar autorización o renovación de destaque, al inicio del Residentado Odontológico y al ser promovido al año inmediato superior, cumpliendo con los requisitos administrativos pertinentes";

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2024-GR-LL/GRDS/DRS/RED-SC/RR.HH/ISGL, de fecha 15 de enero del 2025, la Unidad de Recursos Humanos, informa que se autorice el Destaque por Residentado Odontológico del Cirujano Dentista VICTOR RAUL LEUYACC PUCHURI, del Puesto de Salud del Pallar, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, al Instituto Nacional de Salud del Niño, Distrito y Provincia de Lima, en vías de regularización, desde el 01 de Enero del 2025 al 30 de Noviembre del 2025;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Ley N° 30453, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;



SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – **AUTORIZAR** la renovación de destaque por Residentado Odontológico, del 01 de enero al 30 de noviembre del 2025, al servidor **VICTOR RAUL LEUYACC PUCHURI**, Cirujano Dentista, con código AIRHSP N° 000232, del Puesto de Salud del Pallar, de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, al Instituto Nacional de Salud del Niño, Distrito y Provincia de Lima.



**Artículo 2°.** – El presente destaque es renovable hasta la culminación del Residentado Odontológico, conforme a la normatividad sobre desplazamiento del personal.

**Artículo 3°.** – La Oficina de Personal de Destino, bajo responsabilidad informará mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, el Récord de Asistencia y Desempeño efectivo del indicado Servidor, para efectos del Pago de sus Haberes.



**Artículo 4°.** – El citado Servidor, al finalizar el período de su Residentado Odontológico, deberá reincorporarse a su dependencia de origen, para laborar en el área de su especialidad, debiendo permanecer en su dependencia de origen, obligatoriamente por un período similar al de su formación de la Especialidad, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 5°.** –**NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a quienes corresponda en modo y forma de Ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



M.C. Carlos A. Alvites Infantes  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP 87293 RNA. 10599

RED INTEGRADA DE SALUD  
SANCHEZ CARRION  
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quiñcho  
FEDATARIO  
Reg. N° 201 Fecha 06 MAY 2025

CAAI/MJTV  
C.C. Archivo